

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de los importes de la tasa de designación individual: Hungría

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado los nuevos importes siguientes, expresados en francos suizos, de la tasa de designación individual pagadera con respecto de toda solicitud internacional en que sea designada Hungría, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe Hungría en virtud del Acta de 1999:

Tasa de designación individual		Importe (en francos suizos)
Solicitud internacional	– por el primer dibujo o modelo	47
	– por cada dibujo o modelo adicional	11
Renovación (en virtud del Acta de 1999)	– por el primer dibujo o modelo	47
	– por cada dibujo o modelo adicional	11

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023.